

MANA VICTORIA WARE
Escribana Municipal Adm.
CORRIENTES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
ESCRIBANIA
FOLIO N°
os

CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, República Argentina, a los **VEINTIDOS** días del mes de **FEBRERO** del año **2.022**, entre "**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**", representada en este acto por el Sr. Intendente el **DR. EDUARDO ADOLFO TASSANO**, D.N.I. N°**13.636.405** con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N°1178 de esta ciudad, en adelante **LA COMODANTE** y "**COOPERATIVA FAMILIAS DE LAS CANILLITAS UNIDAS DEL TARAGUÍ**" LIMITADA, CUIT **30-71741117-6**, representada en este acto por su Presidente, el Sr. **Luis Norberto Ortiz**, D.N.I N° **13.516.121**, con domicilio en Plácido Martínez 1.598 de esta ciudad, en adelante **LA COMODATARIA**, de común acuerdo han resuelto realizar el presente **CONTRATO DE COMODATO** sujeto a las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: "La Comodante" da en comodato a la "Comodataria", y ésta recibe en préstamo de uso gratuito un Inmueble sito en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, ubicado en calle Los Calchaquies, sin número, que se individualiza según el Duplicado de Mensura N.º 22.235 U como Parcela B de la Manzana I, según título y Manzana 845 según Catastro, constante de veinte metros cincuenta y siete centímetros (20,57mts) de frente y diecinueve metros ochenta y ocho centímetros (19,88 más) de contrafrente, por setenta y un metros con ochenta y ocho centímetros (71,88mts) de fondo y sesenta y siete metros con ochenta y ocho centímetros (67,88mts) de contra fondo, haciendo una **SUPERFICIE TOTAL DE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (1.397,31 m2)**, inscripto en el Registro de la Propiedad de inmueble al Folio Real Matricula N.º 56.622, en buenas condiciones, que LA COMODATARIA declara conocer y aceptar, y se compromete a devolver el espacio, salvo el desgaste que se produzca por el buen uso y el transcurso del tiempo.-

CLAUSULA SEGUNDA; DESTINO: "LA COMODATARIA" se compromete expresamente a darle el destino exclusivo de desarrollar el programa de recuperación de los Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos (RAEE) para la Ciudad y la Provincia de Corrientes, dentro de la Región del NEA, realizando todas aquellas actividades que resulten necesarias para ejecutar dicho Proyecto, denominado como **Anexo I**, suscripto por las partes con fecha 22/12/2021, estándole totalmente prohibido darle otro destino, siendo causal de rescisión culposa por parte LA COMODATARIA.-

CLAUSULA TERCERA: ESTADO DEL INMUEBLE: "LA COMODATARIA" por medio de su representante legal, recibe el inmueble en perfecto estado de limpieza, conservación y se obliga a darle el uso establecido en la cláusula primera, salvo el deterioro originado por el buen uso y el transcurso del tiempo, en caso contrario deberá responder por los daños y perjuicios, debiendo LA COMODATARIA, hacer entrega del inmueble.- El incumplimiento de dicha obligación, facultara al Comodante a requerir las reparaciones y/o arreglos que fueren menester, a efectos de que el lote se devuelve en las mismas condiciones pactadas, conforme lo antes convenido, siendo los gastos que ello origine por cuenta y cargo exclusivo de LA COMODATARIA.- Asimismo "LA COMODATARIA" se obliga a exhibir el espacio otorgado cada vez que EL Comodante lo requiera, para observar el estado del mismo.-

CLAUSULA CUARTA: CESION DE CONTRATO: Está prohibido la Cesión total y/o parcial del presente instrumento de Comodato, no pudiendo "LA COMODATARIA" dejar utilizar el inmueble a ninguna otra persona, sin el consentimiento expreso del "Comodante".-

CLAUSULA SEXTA. PLAZO: El presente contrato de Comodato, se estipula en el término de UN (1) año, comenzando a regir a partir del 21 de febrero del 2022, debiendo restituir el inmueble el 20 de febrero de 2023, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno previo.- La Comodataria, se compromete y obliga a cuidar el bien como si fueran propios, poniendo toda su diligencia y cuidado.-

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES- SERVICIOS: "LA COMODATARIA" se obliga al pago de todos los servicios que graven a la propiedad con excepción del impuesto inmobiliario y de la tasa por servicios, por lo que los servicios que graven a dicho inmueble deberán ser abonados en tiempo y forma por LA COMODATARIA, debiendo entregar los comprobantes de pagos de los mismos al Comodante. -

CLAUSULA OCTAVA: "LA COMODATARIA" declara haber visitado el espacio sito en el inmueble objeto de este contrato y que se encuentra en las condiciones descriptas. -

CLAUSULA NOVENA: DOMICILIOS: Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste acuerdo las partes acuerdan resolver, de común acuerdo, acudiendo en principio a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más



arriba consignados. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes.

MARIA VICTORIA WARD
Escribana Municipal Adjunta
CORRIENTES

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los VEINTIDOS (22) del mes de FEBRERO de 2022.

Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Sr. Luis Norberto Ortíz
Presidente
Cooperativa Familias de las Canillitas
Unidas del Taragüí" Limitada

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
- 02 - Fojas es fiel a su original. Doy Fe.



ESCRIBANÍA MUNICIPAL

Corrientes... **23 FEB 2022** de 20

MARIA VICTORIA WARD
Escribana Municipal Adjunta
CORRIENTES